INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de marzo de 2016, siendo las 12:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el **COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN**, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS, SISTEMA HIDRAÚLICO DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM 2016" ID 304.656.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 103/2016, Resolución D. 310/2016, Resolución D. 485/2016, Resolución D. 537/2016 y Resolución D. 633/2016.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido presentado por la Administración del Hospital de Clínicas y el Dpto. Técnico y Mantenimiento HC
- La Nota UOC N° 181/2.016 de fecha 09 de febrero de 2016, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Resoluciones Nº 103/2016 D. N° 310/2016, D. N°485/2016, D. N° 537/2016 y D. Nº 633/2016, por las cuales se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 10 de marzo de 2016.
- El Dictamen N° 39 /2016 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 31 de marzo de 2.016, elaborado por la Jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas
- La nota T. Nro. 50 de fecha 04 de abril de 2016 del Departamento de Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 04 (cuatro) ofertas: GOTZE INGENIERIA S.A., CONSTRUVIP de PEDRO VILLALBA, ELECTRO MEC de Roberto Carlos Rodríguez, CIMA S.A.

Se transcriben las observaciones realizadas en el Acta de Apertura:

En la lista de precios de la empresa Cima, el precio total no reproduce el monto ofertado.
No se realizó la consulta de la observación por lo expuesto en el Dictamen N° 39/2016 del Asesor

A continuación se adjunta Dictamen del Asesor Jurídico:

Dictamen Nº 39/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte**, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre CD Nº 10/2016 "Reparación y Mantenimiento de Motobombas Sistema Hidráulico del Hospital de Clínicas San Lorenzo – Ad Referendum 2016". ID Nº 304.656.-

FECHA : 16 de Marzo de 2016.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
16 MAR 2016
Nº 538 Firma:
Hora: 12:15 Aclaración:

Oferentes

1. Cima S.A.;
2. Gotze Ingeniería S.A.;
3. Electro-Mec de Roberto Carlos Rodríguez Barrios, y
4. Construvip del Arq. Pedro Ramón Villalba Libardi.-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas por las firmas oferentes., con la excepción de la oferta presentada por la firma CIMA S.A..-

En efecto, en la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta, la firma CIMA S.A. se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional y no con la FCM/UNA. que es un hecho que amerita la descalificación, ya que se trata de un documento de carácter sustancial que no admite correcciones posteriores, de conformidad a lo preceptuado en el inciso 1) del art. 60 de la Ley Nº 2051/03.-

Se hace mención que las oferentes, con excepción de Electro-Mec, presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8085

Por lo expuesto en el Dictamen del Asesor Jurídico **no se considerará** la oferta de la firma CIMA S.A.

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados en cual concluye que:

PERSONAS JURIDICAS	GOTZE INGENIERIA S.A.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la resolución Nº 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa oferente*	CUMPLE

PERSONAS FISICAS	ELECTRO-MEC de Roberto Carlos Rodríguez	CONSTRUVIP de Pedro Villalba
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la resolución Nº 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa oferente*	CUMPLE	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados en cual concluye que:

PERSONAS JURIDICAS	GOTZE INGENIERIA S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013,2014,2015) de experiencia en la prestación de servicio de Reparación y Mantenimiento de Motobombas, sistema hidráulico, objeto del presente llamado. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se deberá presentar como mínimo 1 (un) Contrato, factura o certificación por cada año.	CUMPLE
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.)	PRESENTA

Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
Declaración Jurada en caso de que el oferente no haya realizado la visita técnica y que conoce los servicios y/o trabajos a realizarse.	CUMPLE

PERSONAS FISICAS	CONSTRUVIP de Pedro Villalba	ELECTRO-MEC de Roberto Carlos Rodriguez
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013,2014,2015) de experiencia en la prestación de servicio de Reparación y Mantenimiento de Motobombas, sistema hidráulico, objeto del presente llamado. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se deberá presentar como mínimo 1 (un) Contrato, factura o certificación por cada año.	NO PRESENTA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR NOTA UOC Nº 578/2016	CUMPLE
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.)	PRESENTA	PRESENTA
Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	PRESENTA DOCUMENTOS SOLICITADOS POR NOTA UOC Nº 579/2016
Declaración Jurada en caso de que el oferente no haya realizado la visita técnica y que conoce los servicios y/o trabajos a realizarse.	CUMPLE	CUMPLE

Se ha solicitado por nota UOC Nº 578/2016, de fecha 05 de abril del corriente, a la empresa **CONSTRUVIP de PEDRO VILLALBA** las siguientes documentaciones:
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013,2014,2015) de experiencia en la prestación de servicio de Reparación y Mantenimiento de Motobombas, sistema hidráulico, objeto del presente llamado. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se deberá presentar como mínimo 1 (un) Contrato, factura o certificación por cada año. **FALTA AÑO 2.014**

La empresa CONSTRUVIP de PEDRO VILLALBA, no ha presentado las documentaciones requeridas, por lo tanto su oferta no será considerada.-

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1 Mantenimiento y reparación de Motobombas de Agua - Sector Nuevo Hospital de Clínicas

ELECTRO-MEC de Roberto Carlos Rodríguez		GOTZE INGENIERIA S.A.	
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
57.500.000.-	57.500.000.-	80.000.000.-	80.000.000.-

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la empresa **ELECTRO-MEC de Roberto Carlos Rodríguez,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por **ELECTRO-MEC de Roberto Carlos Rodríguez, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ITEM N° 2 Mantenimiento de los Tanques Reservorios de Agua Potable - Sector Nuevo Hospital de Clínicas

GOTZE INGENIERIA S.A.	
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
8.000.000.	16.000.000.-

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.**, a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Se recomienda declarar **DESIERTO** debido a que el precio de la oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente la estimación del contrato, según lo establecido en el artículo N° 30 inc. "c)" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ITEM N° 3 Mantenimiento y reparación de Motobombas de Agua

ELECTRO-MEC de Roberto Carlos Rodríguez		GOTZE INGENIERIA S.A.	
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
23.900.000.-	23.900.000	29.500.000.-	29.500.000.-

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la empresa **ELECTRO MEC de Roberto Carlos Rodríguez,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por **ELECTRO MEC de Roberto Carlos Rodríguez, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

ITEM N° 4 Mantenimiento y reparación de Motobombas de Agua Potable y Tanque de Agua Potable

GOTZE INGENIERIA S.A.		ELECTRO-MEC de Roberto Carlos Rodríguez	
PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
13.800.000.-	13.800.000.-	19.800.000	19.800.000

Se selecciona provisoriamente la **menor oferta,** presentada por la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por **GOTZE INGENIERIA S.A..,CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

QUINTO: En consideración a la Resolución **DNCP N° 849/2015** que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 se adjunta nota **Nº 50** del Departamento de Tesorería que detalla lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

NOTA N° 50/2016

Asunción, 04 de abril de 2016

Señora
Mgter. Griselda Bispo Escobar
Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 440/2016, por el cual remite las notas del Comité de Evaluación de Llamados y MEMO UOC Nro 314/2016, solicitando la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos a y b.

Adjunto, listado con el detalle de los datos de las personas verificadas en las planillas de pagos de salarios (permanentes y/o contratos) y los registros encontrados en el SINARH.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

C.P. Noelia Duarte Andino
Jefa Dpto. de Tesorería –FCM UNA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
04 ABR 2016
M.E. Nº: 1583 Hora: 12:50
Recibido por: ROMYLAM ARESTIVO
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M. - U.N.A.

A UOC
Elevar informe
4/04/16.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016, "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS, SISTEMA HIDRAULICO DEL HOSPITAL DE CLINICAS"

GOTZE S.A.				
NRO.	**C.I.**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.**	**Punto B: Verificación en el SINARH.**
1	1.845.523	THEOBALDO ALEXANDER GOTZE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
2	1.845.524	EMIL MAXIMILIANO GOTZE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
3	925.702	OLGA BEATRIZ ECHAGUE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
4	528.488	EMILIO GOTZE	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
CONSTRUVIP				
NRO.	**C.I.**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.**	**Punto B: Verificación en el SINARH.**
1	1.209.119	PEDRO VILLALBA LIBARDI	No se encontraron registros para la C.I.	No se encontraron registros para la C.I.
ELECTRO - MEC				
NRO.	**C.I.**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos.**	**Punto B: Verificación en el SINARH.**
2	2.886.152	ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ	No se encontraron registros para la C.I.	Se encontraron registros para la C.I. Ver Reporte SINARH.

GOTZE INGENIERIA S.A.

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante los Representantes Legales de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, el **Sr. THEOBALDO ALEXANDER GOTZE con C.I.N° 1.845.523, el Sr. EMIL MAXIMILIANO GOTZE con C.I.N° 1.845.524, la Sra. OLGA BEATRIZ ECHAGUE con C.I.N° 925.702 y el Sr. EMILIO GOTZE con C.I.N° 528.488** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) los Representantes Legales de firma **GOTZE INGENIERIA S.A., el Sr. THEOBALDO ALEXANDER GOTZE con C.I.N° 1.845.523, el Sr. EMIL MAXIMILIANO GOTZE con C.I.N° 1.845.524, la Sra. OLGA BEATRIZ ECHAGUE con C.I.N° 925.702 y el Sr. EMILIO GOTZE con C.I.N° 528.488**, no se encontraron registros de los mismos, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los Representantes Legales de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, cumplen con la capacidad legal, ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

ELECTRO-MEC de ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante el Representante Legal de la firma **ELECTROMEC**, **Sr. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ con C.I.N° 2.886.152**, no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH el Representante Legal de la firma **ELECTROMEC, Sr. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ con C.I.N° 2.886.152,** se encontraron registros del mismo hasta el año 2.003, se verifica que actualmente el mismo no posee cargos en la Función Pública, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

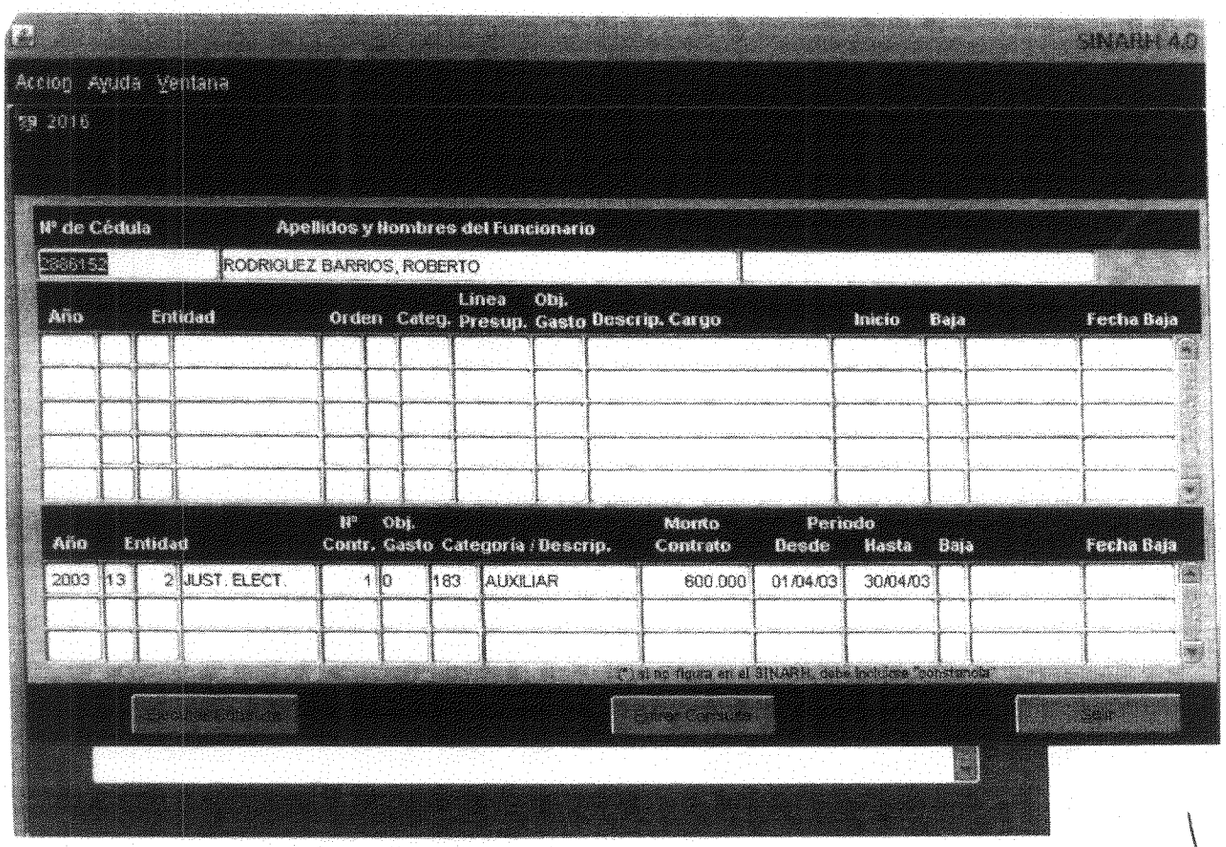

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que el Representante Legal de la firma **ELECTROMEC**, cumple con la capacidad legal, ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 10/2016 **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS, SISTEMA HIDRAULICO DEL HOSPITAL DE CLINICAS AD-REFERENDUM 2016 "ID N° 304.656,** a las empresas:

ELECTRO-MEC de ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
1	73152101-010	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOBOMBAS DE AGUA	UNIDAD	1	EVENTO	57.500.000	57.500.000
3	73152101-010	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOBOMBAS DE AGUA	UNIDAD	1	EVENTO	23.900.000	23.900.000
TOTAL OFERTA							**81.400.000**

GOTZE INGENIERIA S.A.							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (IVA Incluido si corresponde)
4	73152101-010	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOBOMAS Y TANQUE DE AGUA POTABLE	UNIDAD	1	EVENTO	13.800.000	13.800.000
TOTAL OFERTA							**13.800.000**

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
ELECTRO-MEC de ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ	81.400.000
GOTZE INGENIERIA S.A.	13.800.000
TOTAL	**95.200.000**

DESIERTOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
2	81141804-040	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES RESERVORIOS DE AGUA POTABLE	UNIDAD	2	EVENTO
TOTAL OFERTA					

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 13:00 hs. a los 20 días del mes de abril de 2016. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITE

DR. JORGE E. GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITE

DR. JORGE ARIAS
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARIA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ